

Carrera profesional categoría II en Castilla y León

ORDEN EDU/322/2023, de 8 de marzo, por la que se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional II, para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Normativa y ámbito de aplicación:

- Se regula mediante la Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 26/03/2019).
- El Decreto 50/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la carrera profesional horizontal para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 18 el derecho de opción del personal docente entre la carrera profesional horizontal y los sexenios, que se **podrá ejercer, en las convocatorias ordinarias y extraordinarias** y durante el plazo que en ellas se establezca, **un máximo de cinco veces durante el periodo de permanencia en el servicio activo**, así como toda vez que dicho personal cambie de situación administrativa.

Requisitos para la categoría profesional:

- a) Encontrarse en situación de **servicio activo** o cualquier otra que implique reserva de plaza o de puesto de trabajo.
- b) Acreditar **un tiempo mínimo de permanencia de 15 años** que pueden haberse prestado tanto al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León como de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos en el mismo grupo o subgrupo profesional. Dicho requisito de permanencia debe **cumplirse a 31 de diciembre de 2022.**

Para el personal que haya cambiado de grupo o subgrupo, se aplicará un **coeficiente corrector** aplicable en los casos en los

Carrera profesional categoría II en Castilla y León

que por dicho cambio no pueda alcanzar la categoría II a la que sí habría accedido en su cuerpo, escala o categoría de no haber realizado dicha promoción. El coeficiente corrector se aplicará a los servicios prestados como empleado público en grupos o subgrupos, cuerpos, escalas o competencias funcionales correspondientes a grupos de titulación diferentes a aquel en que se participa. Se aplicará un **coeficiente corrector del setenta por ciento en el supuesto de progresión de un grupo o subgrupo inmediatamente inferior a superior.** Y de igual manera, se aplicará este coeficiente en el supuesto que se pretenda el reconocimiento de un grupo o subgrupo inmediatamente superior a inferior. En el supuesto de **progresión en dos o más grupos o subgrupos inferiores a superiores o viceversa,** el coeficiente corrector **será del cincuenta por ciento.**

c) Presentar solicitud en el modo en el que se establece en el apartado quinto de esta orden.

No es requisito para participar en este procedimiento el tener reconocida la categoría I de la carrera profesional horizontal en el mismo subgrupo o grupo profesional.

Efectos económicos:

La participación en este procedimiento extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, implica que el solicitante opta por este complemento retributivo, renunciando a la percepción del complemento de formación permanente, en adelante sexenios, desde el momento de reconocimiento de la categoría profesional II y **con efectos económicos del 1 de enero de 2023.**

Solicitudes: Plazo del 15 de marzo al 17 de abril

Quienes deseen participar en el presente procedimiento deberán cumplimentar y registrar su solicitud conforme al correspondiente formulario electrónico que estará disponible, al igual que el resto de formularios que se citan en esta orden, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

La mencionada solicitud se dirigirá a la Consejera de Educación y se remitirá a la dirección provincial de educación en la que el

Carrera profesional categoría II en Castilla y León

aspirante tenga su destino, presentándose obligatoriamente de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

En la siguiente tabla se adjunta la **antigüedad requerida en ambas modalidades**:

Categoría	Extraordinario (años requeridos en el cuerpo)	Ordinario (años requeridos en la categoría inmediatamente anterior)
C1	5	5
C2	<u>15</u>	5
C3	20	6
C4	No hay proceso extraordinario de esta categoría.	7

Carrera profesional categoría II en Castilla y León

En cuanto al **calendario de aplicación**, tendremos lo siguiente:

Año de la convocatoria	Fecha de referencia (cumplimiento) de los méritos	C1	C2	C3
2021	31/12/2020	Extraordinaria.		
2022	31/12/2021	Ordinario. Extraordinario (con carácter excepcional).		
2023	31/12/2022	Ordinaria.	Extraordinaria.	
2024	31/12/2023	Ordinaria.		Extraordinaria.

Carrera profesional categoría II en Castilla y León

A continuación, se presenta el estudio comparativo entre sexenios y carrera profesional:

GRUPO A1

AÑOS	1 sexenio	2 sexenios	3 sexenios	4 sexenios	5 sexenios	AÑOS	Categoría 1 2021	Categoría 2 2022	Categoría 3 2023	Categoría 4
5										No habrá convocatoria extraordinaria (se requiere estar 7 años en el grado 3)
6						6	2.618,84 €			
7	912,80 €					7	2.618,84 €			
8	912,80 €					8	2.618,84 €			
9	912,80 €					9	2.618,84 €			
10	912,80 €					10	2.618,84 €			
11	912,80 €					11	2.618,84 €			
12	912,80 €					12	2.618,84 €			
13		2.064,16 €				13	2.618,84 €			
14		2.064,16 €				14	2.618,84 €			
15		2.064,16 €				15	2.618,84 €			
16		2.064,16 €				16		4.713,52 €		
17		2.064,16 €				17		4.713,52 €		
18		2.064,16 €				18		4.713,52 €		
19			3.687,18 €			19		4.713,52 €		
20			3.687,18 €			20		4.713,52 €		
21			3.687,18 €			21			6.807,92 €	
22			3.687,18 €			22			6.807,92 €	
23			3.687,18 €			23			6.807,92 €	
24			3.687,18 €			24			6.807,92 €	
25				5.949,44 €		25			6.807,92 €	
26				5.949,44 €		26			6.807,92 €	
27				5.949,44 €		27			6.807,92 €	
28				5.949,44 €		28				8.902,74 €
29				5.949,44 €		29				8.902,74 €
30				5.949,44 €		30				8.902,74 €
31					6.819,26 €	31				8.902,74 €
32					6.819,26 €	32				8.902,74 €

CASTILLA Y LEÓN

Carrera profesional categoría II en Castilla y León

GRUPO A2

AÑOS	1 sexenio	2 sexenios	3 sexenios	4 sexenios	5 sexenios	AÑOS	Categoría 1 2021	Categoría 2 2022	Categoría 3 2023	Categoría 4
5										No habrá convocatoria extraordinaria (se requiere estar 7 años en el grado 3)
6						6	1.990,66 €			
7	912,80 €					7	1.990,66 €			
8	912,80 €					8	1.990,66 €			
9	912,80 €					9	1.990,66 €			
10	912,80 €					10	1.990,66 €			
11	912,80 €					11	1.990,66 €			
12	912,80 €					12	1.990,66 €			
13		2.064,16 €				13	1.990,66 €			
14		2.064,16 €				14	1.990,66 €			
15		2.064,16 €				15	1.990,66 €			
16		2.064,16 €				16		3.582,46 €		
17		2.064,16 €				17		3.582,46 €		
18		2.064,16 €				18		3.582,46 €		
19			3.687,18 €			19		3.582,46 €		
20			3.687,18 €			20		3.582,46 €		
21			3.687,18 €			21			5.174,12 €	
22			3.687,18 €			22			5.174,12 €	
23			3.687,18 €			23			5.174,12 €	
24			3.687,18 €			24			5.174,12 €	
25				5.949,44 €		25			5.174,12 €	
26				5.949,44 €		26			5.174,12 €	
27				5.949,44 €		27			5.174,12 €	
28				5.949,44 €		28				6.766,20 €
29				5.949,44 €		29				6.766,20 €
30				5.949,44 €		30				6.766,20 €
31					6.819,26 €	31				6.766,20 €

SINDICATO INDEPENDIENTE
CASTILLA Y LEÓN